

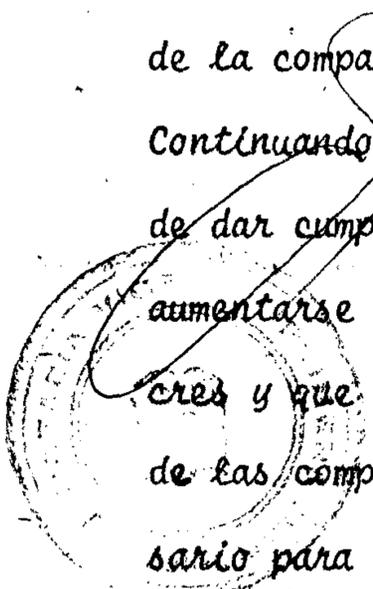
1 Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de Julio de mil novecientos
2 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
3 veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y uno, con un
4 capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- b) La Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, en
7 sesión del veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y
8 cinco, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de
9 **DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES**, dividido en dieciocho mil nuevas
10 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil
11 sucres cada una, las cuales han sido asignadas y pagadas por
12 Compensación de Créditos por los accionistas José María Torres de
13 León y Mario Augusto Orellana Arenas, renunciando al derecho de
14 preferencia; y, consecuentemente, se resolvió también reformar los
15 Artículos Tercero y Quinto de los estatutos sociales, en los términos
16 que constan de la copia del acta de la citada sesión, que se adjunta
17 para su incorporación a la matriz de la presente escritura.-
18 **TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con tales antecedentes, en mi
19 calidad de Gerente General de la Compañía **INVERSIONES PALERMO**
20 **(INVERPALERMO) S.A.**, declaro: a) Aumentado el capital de la
21 Compañía en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES**, dividido
22 en dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un
23 valor nominal de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la
24 compañía queda aumentado a la suma de **VEINTE MILLONES DE**
25 **SUCRES**, representado por veinte mil acciones ordinarias y
26 nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; b)
27 Que el aumento de capital en referencia fue suscrito y pagado,
28 conforme consta del literal b) de la cláusula precedente y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA Y INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 10H00, en la oficina signada con el número 801, del octavo piso del edificio denominado "Torre Azul", en el número 303 de la calle Chile intersección con la calle Luque, nos reunimos los accionistas de la compañía INVERSIONES PALERMO S (INVERPALERMO) S.A., señores: Mario Augusto Orellana Arenas, propietario de 1.400 acciones y José María Torres de León propietario de 600 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con el objeto de constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, al encontrarse representada la totalidad del capital de la compañía que es del orden de los dos millones de sucres.-----

Preside la sesión el titular, señor José María Torres de León y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Mario Augusto Orellana Arenas. Acto seguido, el Gerente General constató el quorum y cumplió con lo dispuesto en el Art. 281- de la Ley de Compañías, por lo que sugirió constituirse en Junta Universal de conformidad con la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías, lo que fue aceptado por unanimidad por los accionistas presentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales de la compañía.-----

Continuando con su exposición el Gerente General manifiesta la necesidad de dar cumplimiento a expresas disposiciones legales que determinan debe aumentarse el capital de la compañía a un mínimo de cinco millones de sucres y que el incumplimiento será causa para que el Organismo de Control de las compañías determine su liquidación, así también que considera necesario para el mejor ordenamiento operacional de la compañía que se determine en forma específica su objeto social, acorde con la actividad en la que nos encontramos incursos y la proyección que queremos implantar en desarrollo. Que con el objeto de cumplir con la disposición legal de pro-



O

ceder al aumento del capital de la compañía y en la eventual posibilidad de que se apruebe que se utilice para el efecto, los aportes extra-capital que han entregado los accionistas en financiamiento para la adquisición de bienes de capital y construcción de la infraestructura de bienes de producción, ha solicitado a la señora Contadora de la Empresa que con-
tado al día de ayer 24 de Agosto de 1995, elabore los respectivos estados de aportes extras de los accionistas, que se presentan y que luego de ser revisados por los interesados manifiestan su conformidad. También hace referencia a que de aprobarse la reforma del objeto social de la compañía, que en sí constituye una modificación específica de dicho objeto social, se deberá proceder a la afiliación respectiva a la Cámara de la Producción de su actividad y renunciar a la afiliación que actualmente tiene.-----

0 > Luego de deliberar ampliamente al respecto, se acordó por unanimidad amentar el capital de la compañía en la suma de Dieciocho millones de sucres, dividido en 18.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y reformar el Estatuto Social correspondiente, así también reformar el Estatuto Social que corresponde al objeto social de la compañía.-----

Consecuentemente, se aprueba la Reforma de los Estatutos Sociales en los términos en que los accionistas concurrentes lo han aprobado, y que corresponden: "ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse: a) Al cultivo y cria de especies bioacuáticas en viveros y piscina, de manera especial del camarón, su fase extractiva y de comercialización; b) La reproducción en cautiverio de especies bioacuáticas de piscicultura mediante el establecimiento de piscinas de cultivos por el aprovechamiento del desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de adultos en criaderos adecuados; c) La comercialización dentro y fuera del país de alevines y juveniles de especies bioacuáticas de piscicultura; d) La explotación y comercialización de inmuebles rurales, explota

ción agraria, pecuaria y piscicultura; e) Comercialización de sus propios productos como los de terceros a nivel nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos y ejecutar todo tipo de actos relacionados con su objeto, incluyendo el promover o participar como socia o accionista de otras compañías; y así mismo también importar Maquinarias, Equipos, Materiales, Accesorios y Repuestos para su propia utilización y servicio, acorde con sus necesidades inmediatas y proyectos; y, en general, ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.- El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive."-----

Luego de la deliberación en que se aprobó el Aumento de Capital de la compañía, y la reforma de los artículos tercero y quinto de los estatutos sociales, se invitó a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia, a la que renuncian de manera espontánea; acordándose por unanimidad que las acciones resultantes del aumento de capital sean asignadas y suscritas de la siguiente manera:-----

<u>NOMBRES</u>	<u>#Acciones Suscritas</u>	<u>Pago por Compensación Créditos.</u>	<u>Total</u>
1) José María Torres de León	9.400	S/. 9.400.000	S/. 9.400.000
2) Mario A. Orellana Arenas	8.600	" 8.600.000	" 8.600.000
	18.000	S/. 18.000.000	S/. 18.000.000

Las referidas acciones se resolvió que fueran pagadas por los accionistas suscriptores por Compensación de Créditos que por mayor valor poseen en la compañía y que por este acto quedan reducidos en la suma de dieciocho millones de sucres.-----

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a instrumentar las decisiones que

preceden, elevándolas a escritura pública.-----

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes a continuación.- f) Mario Augusto Orellana Arenas.- f) José María Torres de León.-CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, Agosto 25 de 1995.



Mario Augusto Orellana Arenas
Secretario de la Junta.

00005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA "INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 10h00, en la oficina signada con el # 801 - del octavo piso del edificio "Torre Azul", situado en Chile # 303 y Luque, - nos reunimos los accionistas de la compañía INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A., señores: Mario Augusto Orellana Arenas, propietario de 1.400 acciones y José María Torres de León, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, con el objeto de constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, al encontrarse representada la totalidad del capital de la compañía que es la suma de Dos millones de sucres. ---

Preside la sesión el titular, señor José María Torres de León y actúa en la Secretaría el Gerente General, señor Mario Augusto Orellana Arenas.

Acto seguido, el Gerente General constató el quórum y cumplió con lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías, por lo que sugirió constituirse en Junta Universal de conformidad con la disposición del art. 280 de la Ley de Compañías, lo cual fue aceptado por unanimidad, con la finalidad de ratificar o rectificar las decisiones tomadas en la sesión celebrada el 25 de Agosto de 1995, lo cual también es aceptado por unanimidad.

Luego de deliberar ampliamente al respecto se acordó, por unanimidad, ratificar el aumento de capital acordado, así como también ratificar la forma de pago de las acciones asignadas al señor Mario A. Orellana Arenas, mediante compensación de créditos.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firmamos los concurrentes a continuación. f) José María Torres de León-Presidente. f) Mario A. Orellana Arenas-Gerente General. f) José María Torres de León. f) Mario A. Orellana Arenas. CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que reposa en

INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO), S. A.

200008

Resumen de origen y estado de cuentas accesorias de Accionistas de Inversiones Palermo (Inverpalermo), S.A., por aportaciones voluntarias mediante financiamiento personal de adquisiciones efectuadas al Dr. Sixto Aguirre Rocha con fecha 18/05/95, consistentes en Construcciones Civiles y Bienes Muebles, ubicados en el Lote de terreno signado como B, que fué desmembrado del predio rústico Hacienda Ayalán, jurisdicción de la Parroquia El Morro, antes Cantón Guayaquil, actualmente Cantón Playas, Provincia del Guayas.

A) OBRAS CIVILES :

Piscinas : Criaderos Camaroneras	₡	149'999.840,00	
Construcción : Casa Administración	"	18'600.000,00	
Construcción : Casa de trabajadoras	"	11'100.000,00	
Construcción : Estación de bombeo	"	<u>6'325.100,00</u>	₡ 186'024.940,00

B) BIENES MUEBLES (EQUIPO DE TRABAJO)

Valor nominal de las adquisiciones	₡	63'552.450,00	
./. Menos) 1.5% Retención Impuesto Renta	"	<u>- 635.524,00</u>	" <u>62'916.926,00</u>
APORTACIONES	₡		<u>248'941.866,00</u>

MEND - LAS APORTACIONES PERSONALES :

Del Sr. Mario A. Orellana Arenas 70%	₡	174'259.306,00
Del Sr. José María Torres de León 30%	"	<u>74'682.560,00</u>

Guayaquil, 24/08/95

Miedad Alcivar de Villegas
Miedad Alcivar de Villegas
Contadora, Reg. 2469



Guayaquil, 18 de mayo de 1.995

000037

Señor
MARIO AUGUSTO ORELLANA ARENAS
Ciudad.-

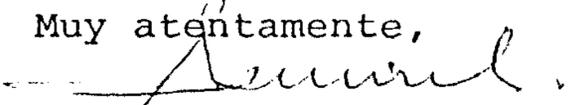
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales, en reemplazo del Dr. Sixto Aguirre Rocha.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

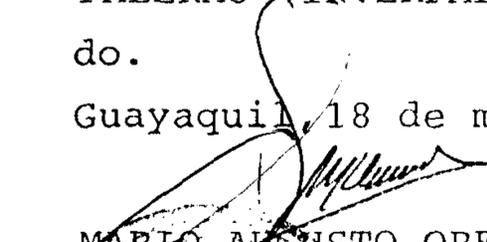
Los Estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete (Not. 21°) el 29 de Julio de 1.991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de agosto del 1991 bajo el número 15.888 del Repertorio.

Muy atentamente,


Dr. Sixto Aguirre Rocha
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A. para el cual he sido elegido.

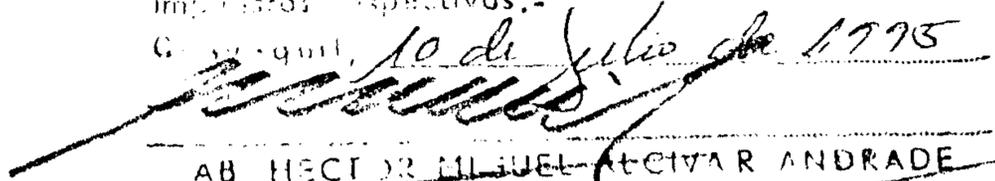
Guayaquil, 18 de mayo de 1.995


MARIO AUGUSTO ORELLANA ARENAS
C. Id. Cd. N° 0567126-9



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente General
Folio(s) 35938 Registro Mercantil No
10971 Repertorio No 22535
Se renovan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Julio de 1995

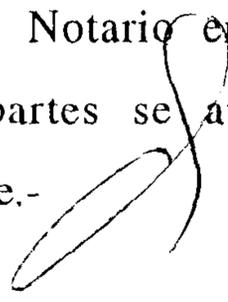

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

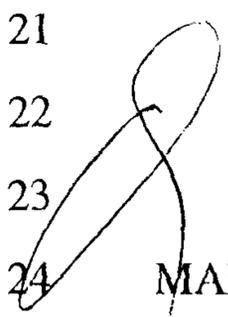
100000

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 resolución de la Junta General antes referida; y, c) Reformados los
2 Artículos Tercero y Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos
3 que constan en la referida acta de Junta General de Accionistas.-
4 DECLARACION JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente General
5 de la compañía INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A.,
6 declaro bajo juramento, la correcta integración del aumento de
7 capital suscrito y pagado, acordado en sesión de Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Agosto de
9 mil novecientos noventa y cinco.- Usted señor Notario, agregará las
10 demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta
11 Escritura.-f) Andres Avelino Morán Morán.- Abogado.- Registro de
12 Abogado número cinco mil cuatrocientos treinta y seis.-
13 Guayaquil".- **Hasta aquí la Minuta**, la misma que se eleva a
14 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
15 agregado a este Registro copia del Acta de Junta General de
16 Accionistas y Copia del nombramiento del representante legal de la
17 compañía INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A..- Léida
18 que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
19 voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma,
20 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



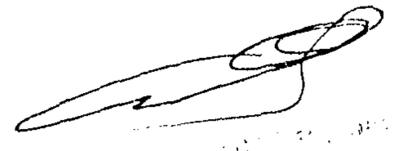
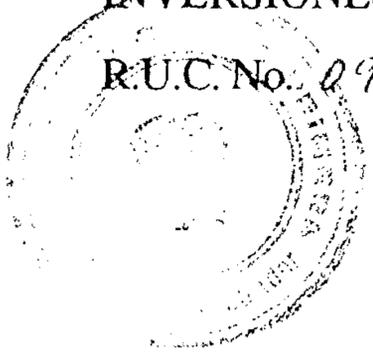
21
22
23
24  

MARIO AUGUSTO ORELLANA ARENAS

Ced. U. No. 09-0567126-9 Cert. de Vot. No. 418-269

INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A.

R.U.C. No. 0991164030001



000000

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 97-2-1-1-0001923, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Mayo de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A., otorgada ante mí, el 30 de Noviembre de 1995 y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S.A., otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1991.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

Abog: MARCOS BALZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 97-2-1-1-0001923, dictada el 19 de Mayo de 1997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERSIONES PALERMO (INVERPALERMO) S. A. , de fojas 7.977 a 7.990, número 1.002 del Registro Industrial y otro de foja el número 14.219 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 678 del 19 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura o foje 22.407 del Registro Industrial de 1.991, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil